



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE COMERCIO, HOSTELERÍA, CONSUMO Y MERCADOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, HOSTELERÍA, CONSUMO Y MERCADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LA NUTRICIÓN, SALUD Y DEPORTE (ADENS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS “ESCUELAS SALUDABLES” Y “HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE” EN EL CENTRO DE RECURSOS DE CONSUMO.

En Alicante a 26 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a Marisa Gayo Madera, como Concejala de Deportes Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Daniel Reina Gómez, con DNI 28742224K, como Presidente de la Asociación para la difusión educativa de la nutrición, salud y deporte, con C.I.F. G-54747308.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación de la Asociación para la difusión educativa de la nutrición y salud (ADENS).

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que la Asociación para la difusión educativa de la nutrición y salud, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, que tiene como fines fomentar valores educativos para mejorar la educación para la salud, higiene, salud buco-dental y nutrición y promocionar la actividad física y el ocio responsable, que desarrolla entre otras actividades los programas formativos ESCUELAS SALUDABLES y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, dirigidos tanto a los centros escolares de la ciudad de Alicante, como a colectivos de adultos, y que consisten en jornadas de concienciación, charlas, talleres, visitas, escuelas de verano y cuantas actividades sirvan para la promoción de unos buenos hábitos saludables en la población.

2.- Que la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la protección de los derechos de los consumidores y concretamente la formación y educación del consumidor, incluyéndose entre estas actuaciones la promoción de una vida saludable, a través de la alimentación, ejercicio físico, higiene y demás actuaciones de los consumidores, que inciden en su salud.

Y estando todas las partes interesadas en establecer una colaboración para llevar a cabo los programas formativos “ESCUELAS SALUDABLES” y “HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”, tanto en los Centros Escolares, como en colectivos de adultos interesados de Alicante, y cuyos fines son los el promover unos hábitos saludables , en todos los ámbitos de la población y edades.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados de Alicante y la Asociación para la difusión educativa de la nutrición, salud y deporte (ADENS) van a aunar esfuerzos para diseñar, organizar y realizar conjuntamente los programas formativos “ESCUELAS SALUDABLES”, Y “HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE”

SEGUNDO.- Que el programa ESCUELAS SALUDABLES, consta de las siguientes actividades:

- Jornada escolar de hábitos de vida saludable
- Charlas-debates saludables sobre alimentación, higiene y hábitos de conducta.
- Visita guiada y taller a la Lonja de Pescado.
- Concurso de dibujo hábitos de vida saludable.
- Concurso de cuentos cortos hábitos de vida saludable.
- Escuela de Navidad, Pascua y Verano del Centro de Recursos de Consumo.
- Encuesta de hábitos de vida saludable.

TERCERO.- Que el programa HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, consta de las siguientes actividades:

- Charla sobre nutrición y dieta equilibrada.
- Charla sobre etiquetado de alimentos e información nutricional.
- Charla-Debate sobre hábitos saludables en familia.
- Curso de Cocina Saludable
- Curso de Ejercicio físico y autónomo.
- Encuesta de hábitos de vida saludable.

CUARTO.- Para los mencionados programas formativos, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización de las actividades solicitadas, a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas previa comunicación a las partes, encargadas de analizar, diseñar, modificar y preparar las distintas actividades anualmente.

QUINTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I. La Asociación para la difusión de la nutrición, salud y deporte (ADENS), realizará las siguientes actividades:
 1. Desarrollar durante el curso escolar (septiembre-junio) un mínimo de las siguientes actividades, a demanda de los Centros Escolares:
 - * 15 Jornadas escolares de hábitos de vida saludable.
 - * 10 Charlas-debates saludables sobre alimentación, higiene y hábitos de conducta.
 - * 10 visitas-talleres a la Lonja de Pescado.
 - * Realización de la encuesta de hábitos de vida saludable a todos los alumnos del centro escolar donde se realicen las jornadas de hábitos de vida saludable.
 - * Proporcionar la información de los concursos de dibujo y cuentos infantiles a todos los alumnos del centro escolar donde se realicen las jornadas de hábitos de vida saludable.
 2. Desarrollar durante el curso escolar (septiembre-junio), un mínimo de las siguientes actividades, a demanda de los colectivos de adultos:
 - * 5 charlas sobre nutrición y dieta equilibrada
 - * 5 charlas sobre etiquetado de alimentos e información nutricional
 - * 5 charlas-debates sobre hábitos saludables en familia
 - * 2 cursos de cocina saludable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE COMERCIO, HOSTELERIA, CONSUMO Y MERCADOS

- * 2 cursos de ejercicio básico y autónomo
3. Organizar, , diseñar y realizar las Escuelas de Navidad, Pascua y Verano, del Centro de Recursos de Consumo, cuyo proyecto conjunto presentará a la Concejalía en el plazo máximo del 15 de noviembre previo a la Escuela de Navidad, pudiendo cobrar una cuota a los participantes, previamente pactada con la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en función del proyecto presentado.
 4. Contratar con empresas, entidades o personal, los monitores necesarios para el desarrollo de los programas formativos.
 5. Trasladar, montar y desmontar los materiales propios y los elementos proporcionados por el Ayuntamiento de Alicante, para el correcto desarrollo de cada una de las actividades, a los lugares donde se vayan a realizar y una vez finalizada la necesidad de su uso, realizar el transporte de los mismos, al lugar indicado por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados.
 6. Desarrollo del diseño gráfico, producción y montaje, para el material de cartelería y folletos publicitarios de las actividades.
 7. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de colaboradores y/o patrocinadores en las actividades.
 8. Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando debida cuenta de ellos a las demás partes.
 9. Emitir un informe final de las actividades realizadas y entregar copia del mismo a las demás partes.
 10. Proveer a las demás partes de toda la información requerida por las mismas con respecto al desarrollo de las actividades, y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
 11. Coordinarse con la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.
 12. Justificar las aportaciones realizadas por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y que quedan reflejadas en el presente convenio, mediante facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

II.- El Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados realizará las siguientes actividades:

1. Inclusión en la oferta formativa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante dirigida a los Centros Escolares, a través de la guía de actividades de educación, del programa ESCUELAS SALUDABLES y posterior organización con los Centros Escolares de las fechas para la realización de las actividades solicitadas.
2. Inclusión en la oferta formativa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante dirigida a los Colectivos de Adultos del programa HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE” y posterior organización con los Colectivos solicitantes de las fechas para la realización de las actividades solicitadas.
3. Realización de las solicitudes de ocupación de espacios públicos o privados para el desarrollo de las actividades.
4. La coordinación con los Servicios Municipales y otras administraciones, para la tramitación de los permisos necesarios, en caso de que fueran necesarios.
5. La coordinación con los Servicios Municipales para dotar las infraestructuras necesarias, en caso de que fueran necesarias.
6. Colaborar económicamente con una aportación máxima de quince mil euros (15.000,00 €) a la realización de las actividades solicitadas, de los programas formativos mencionados,

mediante subvención económica a favor de la Asociación para la difusión educativa de la nutrición, salud y deporte (ADENS). Dicha subvención será prepagable para facilitar la puesta en marcha del proyecto objeto de la colaboración.

7. Colaborar en la gestión de captación de colaboradores y/o patrocinadores, para los programas formativos.
8. Colaborar y coordinar en su caso la difusión de las distintas actividades, a través de los medios que se consideren necesarios, así como realizar las acciones que se consideren oportunas para lograr una mayor participación de consumidores en los programas formativos.
9. La organización de la Rueda de Prensa y/o nota de prensa de presentación de los programas formativos.
10. Diseño, realización y tabulación de la encuesta de hábitos de vida saludable tanto en los centros escolares como en los colectivos de adultos.

Todas estas acciones podrán ser revisadas entre las partes para acordar y establecer posibles nuevas necesidades o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

SEXTO.- Comunicación entre las partes. Todas las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra en la organización de estos programas formativos, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de los mismos.

SEPTIMO.- Respecto a la publicidad de las acciones formativas, las partes acuerdan que en la cartelería, publicación en web y otras acciones que se lleven a cabo, deberán aparecer, los logo de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, el Centro de Recursos de Consumo y la Asociación para la difusión educativa de la nutrición, salud y deporte (ADENS), en calidad de organizadores. Todas las partes, para ello, se harán entrega entre sí de los logos que desean que aparezcan.

OCTAVO.- Confidencialidad. Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

NOVENO.- El presente convenio específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año prorrogable por otro más.

Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia y al cumplimiento de las normativas vigentes en las materias que afecten al desarrollo de los programas formativos.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

La Concejala delegada de Comercio,
Hostelería, Consumo y Mercados.

Fdo.: Marisa Gayo Madera

El Presidente de ADENS

Fdo.: Daniel Reina Gómez

